

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr./Sra. Martínez de Alegria

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, de fecha 23 de diciembre de 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha del día de hoy y figura registrado con el número 1/200/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.669.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Martínez de Alegria

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de la Abogacía Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pleito al que han correspondido el número general 1/187/00 y el número de Secretaría antes referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 20 de marzo de 2000.

Madrid, 20 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.671.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr/Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en nombre y representación de EGA-Asociación Eólica de Galicia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2066/1999, de 30 de diciembre, sobre establecimiento de precios de venta de energía eléctrica de instalaciones abastecidas por recurso o fuentes de energía renovables, tales como la energía eólica, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 1/225/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener

la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—37.668.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 12/00, Correos, Las Palmas.

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el Delegado Instructor la siguiente

«Providencia: Señor Ortega Carballo.—Madrid, 19 de mayo de 2000. Dada cuenta; en las actuaciones previas antes referenciadas, que siguen por un presunto alcance de caudales públicos producido en la Oficina Principal de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril: 1.º Cítese a don Juan Luis Soto Rotllán, para que asista, si quiere hacer uso de su derecho, a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que tendrá lugar el próximo miércoles, día 28 de junio, a las diez horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en Madrid, calle Beneficiencia, número 2, segunda planta, Sección de Enjuiciamiento. 2.º Cítese igualmente al Ministerio Fiscal. 3.º Cítese, asimismo, al Abogado del Estado. Dado que don Juan Luis Soto Rotllán, funcionario de Correos y Telégrafos, con número de Registro Personal A12TC-10318, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Lo manda y firma el señor Delegado Instructor de lo que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Carlos Ortega Carballo.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Delegado Instructor, Ortega Carballo.—37.734.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Henry Nkeni Mafula se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 11-11-1999, sobre dene-

gación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 35/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 2000.—La Secretaria.—37.632.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-865/97 promovido a instancia de Aminata Samb, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de mayo de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 22 de marzo de 1999 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos».

Notifíquese personalmente al recurrente con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido, la presente en Madrid a 19 de enero de 2000.—El Secretario.—37.635.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Deniss Kiselovs se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior de 20-10-1997, recurso al que se ha correspondido el número de procedimiento ordinario 113/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—La Secretaria.—37.641.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Florentina García Martínez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y